

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Bonos de Tesorería

Conforme a lo prevenido en las condiciones de emisión de los bonos de Tesorería representativos de la «17.^a emisión-noviembre 1989», se hace público que el cambio medio resultante de la cotización de las acciones del Banco en el Mercado Continuo, desde el día 22 hasta el día 26 del presente mes de enero ha sido de 5.354 pesetas, mientras que el cambio medio registrado por tales acciones en el día de ayer fue de 5.317,37 pesetas.

Por consiguiente, los poseedores al día 26 de los corrientes de bonos de Tesorería de expresada serie, que deseen acogerse a la opción de conversión reconocida a su favor, recibirán acciones nuevas al cambio de 4.679,29 pesetas (equivalentes al 623,905 por 100), es decir con una baja del 12 por 100 respecto del menor de expresados cambios. Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación, incluido el derecho de suscripción preferente, y participarán de los beneficios sociales obtenidos a partir del día 1 de enero de 1990. El derecho de conversión podrá ejercitarse hasta el día 11 del próximo mes de febrero.

Santander, 27 de enero de 1990.-El Subdirector-Secretario general. Atilano Matilla.-978-C.

BANCO DE CREDITO LOCAL

Resultado de los sorteos de amortización de cédulas de crédito local

De conformidad con el Decreto de 26 de diciembre de 1963 y las respectivas ordenanzas, se han celebrado el día 10 del actual los sorteos de amortización, especial y ordinario, de cédulas de crédito local con lotes, según anuncio de 18 de diciembre último, publicado en el diario «ABC» el 28 de diciembre, y en el «Boletín Oficial del Estado», el 29 de diciembre de 1989.

En el sorteo especial, el premio de 1.000.000 de pesetas ha recaído en la cédula número 31.247, emisión 1949, serie H. Se han adjudicado también 24 premios de 100.000 pesetas: nueve, de 25.000, y 218, de 5.000 pesetas cada uno.

El sorteo ordinario, con premios y a la par, afectó a cédulas de crédito local con lotes, emisiones de 1954, 1959, segunda de 1961 y 1962.

La información detallada de los resultados de estos sorteos figura en las relaciones de cédulas amortizadas expuestas en el tablón de anuncios de este Banco, y se enviarán a todos los Bancos, Cajas de Ahorro y Corredores de Comercio, para su exposición al público, así como a los particulares que lo hayan solicitado o lo soliciten de nuestras Oficinas.

Madrid, 12 de enero de 1990.-El Director general.-765-C.

UNION DETALLISTAS ALIMENTACION, S. A. (UDA)

CONVOCATORIA DE JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en el domicilio social (calle de Jorge Juan, número 19, de Madrid), el día 23 de febrero de 1990, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día

siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Junta general ordinaria

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuentas, aplicación de resultados y gestión social correspondiente al ejercicio 1989.

Segundo.-Nombramiento de Auditores de Cuentas.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Los accionistas tienen derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Junta general extraordinaria

Primero.-Ampliación capital social, en la forma, cuantía y condiciones que apruebe la Asamblea general.

Segundo.-Consecuente con lo anterior, modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 26 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-974-C.

DELHOGAR, S. A.

CONVOCATORIA DE JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en el domicilio social (calle de Jorge Juan, número 19, de Madrid), el día 23 de febrero de 1990, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Junta general ordinaria

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuentas, aplicación de resultados y gestión social correspondiente al ejercicio 1989.

Segundo.-Nombramiento de Auditores de Cuentas.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Los accionistas tienen derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Junta general extraordinaria

Primero.-Ampliación capital social, en la forma, cuantía y condiciones que apruebe la Asamblea general.

Segundo.-Consecuente con lo anterior, modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 26 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-973-C.

PROMOTORA DE INVERSIONES ANUDA, S. A.

CONVOCATORIA DE JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en el domicilio social (calle de Jorge Juan, número 19, de Madrid) el día 23 de febrero de 1990, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Junta general ordinaria

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, cuentas, aplicación de resultados y gestión social correspondiente al ejercicio 1989.

Segundo.-Nombramiento de Auditores de cuentas.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Los accionistas tienen derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Junta general extraordinaria

Primero.-Ampliación capital social, en la forma, cuantía y condiciones que apruebe la Asamblea general.

Segundo.-Consecuente con lo anterior, modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 26 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-975-C.

J. M. EXPLOTACION, S. A.

Primera emisión de obligaciones hipotecarias al portador, serie «A»

«J. M. Explotación, Sociedad Anónima», con domicilio social en chalé «Rebecca», complejo «Rebecca», playa de Las Américas, Arona, Tenerife, comunica, a los solos efectos de cumplir la legislación vigente, y sin que el presente anuncio pretenda apelar el ahorro público, su primera emisión de obligaciones hipotecarias al portador, denominada serie «A», siendo las características de la emisión las siguientes:

Fecha de emisión: 30 de enero de 1990.

Importe de la emisión: 100.000.000 de pesetas.

Nominal de los títulos: 10.000 pesetas cada uno.

Número de títulos: 10.000, numerados correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive, en una única serie denominada serie «A».

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: Del 30 al 31 de enero de 1990, en el domicilio social de la Compañía emisora.

Interés: El interés nominal será fijo del 26,60 por 100 bruto anual sobre el importe de principal pendiente de amortizar en cada momento, pagadero por meses vencidos los días 1 de marzo de 1990 y sucesivos hasta el 1 de marzo de 1991, y estará sujeto a la preceptiva retención en la fuente a cuenta de impuestos vigente en cada momento.

Premios y ventajas de la emisión: 35 pesetas brutas por cada obligación, pagaderas con cada uno de los pagos de interés y amortización, excluido el de 1 de marzo de 1990.

Amortización: Los títulos se amortizarán mensualmente a partir del 1 de octubre de 1990 hasta el 1 de marzo de 1991 en pagos de 1.530 pesetas por título cada mes, excepto el 1 de marzo de 1991 que será de 2.350 pesetas por título. La Sociedad emisora se reserva la posibilidad de proceder a la amortización anticipada de los títulos emitidos.

Lugar del pago: El premio de la emisión, los intereses y el capital serán pagados en la oficina abierta por la Compañía a estos efectos en Centro comercial «Carlota», bloque A, local número A-9, plaza de las Américas, Arona, Tenerife.

Garantías: La emisión está garantizada por primera hipoteca sobre los bienes de la Compañía que constan descritos en la escritura de emisión.

Cotización en Bolsa: No se solicitará la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de los títulos de la presente emisión.

Folleto de emisión: No procede su emisión ya que la presente emisión no está dirigida al público en general.

Sindicato de Obligacionistas: Se constituirá un Sindicato de Obligacionistas habiendo sido designado por la Compañía emisora como Comisario don Jean Marc Longtain. Las relaciones jurídicas entre la Sociedad emisora y el Sindicato de Obligacionistas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Mediante comunicación número 4739 de 19 de enero de 1990, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha notificado a la Sociedad emisora el registro de la comunicación previa prevista en la Ley del Mercado de Valores.

Playa de las Américas, Arona, 29 de enero de 1990.—El Administrador general.—1.018-C.

AULA, ESCUELA EUROPEA, S. A.

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de «Aula, Escuela Europea, Sociedad Anónima», que tendrá lugar, en el domicilio social, avenida Nuestra Señora de Lourdes, sin número, el día 7 de marzo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, a las diecinueve treinta horas del siguiente día 8, en segunda convocatoria, de acuerdo con el orden del día que sigue:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 1 de octubre de 1988 a 30 de septiembre de 1989.

Segundo.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 15 de enero de 1990.—1.016-C.

TERMICAS DEL BESOS, S. A.

08021 BARCELONA

Ronda General Mitre, 126, 5.º, 2.ª

Emisión febrero 1980. Última amortización

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 25 de enero de 1990, página 2475, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de títulos amortizados, donde dice: «42.000 al 42.250», debe decir: «42.001 al 42.250».—624-C CO.

INVESTUR, S. A.

(Disolución y liquidación)

De conformidad con lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Investur, Sociedad Anónima», válidamente constituida y celebrada el 21 de diciembre de 1989, adoptó por unanimidad los acuerdos que, en extracto, se expresan a continuación:

- 1) Disolver la Sociedad.
- 2) Nombrar Liquidador único a don Vicente Arregui Fernández, quien aceptó el cargo en dicha reunión.
- 3) Aprobar el siguiente Balance final de liquidación, formulado por el Liquidador único:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado inmaterial:	
Patentes	2.450.000
Cuentas financieras:	
Caja	665.440
Resultados:	
Resultados liquidación	1.884.560
Total Activo	5.000.000
Pasivo:	
Capital y reservas:	
Capital	5.000.000
Total Pasivo	5.000.000

- 4) Aprobar las operaciones de liquidación efectuadas por el Liquidador único en el mismo acto, ya que la Sociedad carece de bienes que requieran realización especial y no tiene créditos activos ni deudas u obligaciones pendientes.
- 5) Aprobar la determinación del Haber líquido resultante, a razón de 311,54 pesetas por acción de 1.000 pesetas de valor nominal, y las adjudicaciones efectuadas a los socios en pago de sus respectivas cuotas.

La totalidad de los socios aceptaron tales adjudicaciones y otorgaron carta de pago de sus cuotas.

- 6) Declarar disueta, liquidada y extinguida la sociedad «Investur, Sociedad Anónima».

Madrid, 22 de diciembre de 1989.—El Liquidador único, Vicente Arregui Fernández.—989-C.

MINA, S. A. L.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de «Mina, Sociedad Anónima Laboral» a Junta general extraordinaria de accionistas en el lugar y fecha que a continuación se mencionan:

Lugar. Domicilio social.

Fecha: 15 de febrero de 1990, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, 16 de febrero de 1990, a las diecisiete treinta horas, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración de presentar suspensión de pagos.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Huarte-Pampiona, 24 de enero de 1990.—El Presidente, Fernando Landa Aznárez.—969-C.

AUXILIAR DE LA INDUSTRIA METALURGICA, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de la sociedad, en primera convocatoria, para el día 17 de febrero, a las diez horas, en el domicilio social, calle Jaime Ferrán, 23, de Zaragoza y, en segunda convocatoria, para el día 19 de febrero de 1990, en el mismo lugar y hora, a fin de tratar de los puntos siguientes:

Orden del día

Primero.—Aprobación de la Memoria del ejercicio 1987, Balance, Cuenta de Resultados y gestión de los órganos sociales.

Segundo.—Aplicación de resultados relativos al ejercicio referido en el punto primero.

Tercero.—Nombramiento de Consejero delegado.

Cuarto.—Aprobación de la Memoria del ejercicio 1988, Balance, Cuenta de Resultados y gestión de los órganos sociales.

Quinto.—Aplicación de resultados relativos al ejercicio referido en el punto cuarto.

Sexto.—Reelección de Consejeros y nombramiento de nuevos cargos.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 29 de enero de 1990.—El Presidente del Consejo de Administración.—482-D.

INDUSTRIA NAUTICA DE LA VELA, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el local social el próximo día 16 de febrero de 1990, a las diecisiete horas, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.—Acuerdo de reposición del capital social o suspensión de la actividad de la Empresa.

Segundo.—Nombramiento de Administrador.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Caso de no existir quórum suficiente, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente.

Barcelona, 10 de enero de 1990.—«Industria Náutica de la Vela, Sociedad Anónima», P. P., Eustaquio Povedano Pareja.—1.015-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BARCELONA (CAJA DE BARCELONA)

Fundada el 17 de marzo de 1844

Inscrita en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular, existente en el Banco de España con el número 97

Amortización de la decimotercera emisión de cédulas hipotecarias de Caja de Barcelona, acogidas a la Ley 2/1981, de 25 de marzo, y al Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo

Se pone en conocimiento de los tenedores de cédulas hipotecarias de esta emisión que Caja de Barcelona ejercerá la opción de amortización al tercer año, según se estableció en el epígrafe 2.3.8, apartado b) del folleto de emisión, y que se procederá a su reembolso al precio de 100.000 pesetas por cédula, a partir del día 15 de febrero de 1990.

Las presentaciones de las cédulas amortizadas deberán efectuarse por las Entidades depositarias en soporte magnético y listados, de conformidad con las normas y diseño de control de derechos que se contempla en el manual de emisiones del nuevo sistema de liquidación y depósito, acompañando las láminas que representan a las cédulas a reembolsar, con arreglo a las siguientes características:

Serie: A. Código Banco de España: 41494033. Vencimiento: 15 de febrero de 1990.

Serie: B. Código Banco de España: 41494034. Vencimiento: 15 de febrero de 1990.

El citado reembolso se hará efectivo a través de Caja de Barcelona.

Barcelona, 15 de enero de 1990.—El Director general, Juan Torres.—1.000-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Convocatoria de Asamblea general

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1990, se convoca a la Asamblea general de la Institución, con arreglo a las normas establecidas en los Estatutos vigentes, para celebrar sesión extraordinaria el día 27 de febrero de 1990, en el salón de actos del edificio de Eloy Gonzalo, número 10, Madrid, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho quince horas, en segunda.

El orden del día será el siguiente:

Primero.-Informe del señor Presidente, presentación de la Memoria de 1989 y acuerdos a adoptar, en su caso.

Segundo.-Presentación de la Memoria y liquidación de presupuestos de la obra social del año 1989, y aprobación, en su caso, de los mismos.

Tercero.-Presentación del presupuesto de la obra social propia para el año 1990, y aprobación, en su caso.

Cuarto.-Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

Madrid, 25 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración.-1.004-C.

ALLO PRO ESPAÑA, S. A.

Tercer anuncio de fusión

Las Empresas «Allo Pro España, Sociedad Anónima» y «Allo Pro Barcelona, Sociedad Anónima» acordaron por unanimidad en sendas Juntas generales extraordinarias y universales, celebradas el 19 de diciembre de 1989, la fusión de ambas Empresas, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, y consiguiente disolución de «Allo Pro Barcelona, Sociedad Anónima», con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos y obligaciones, acciones y contratos que integran el patrimonio social de la Empresa absorbida.

Lo cual se informa y se pone de manifiesto a los efectos prevenidos del artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

Madrid, 26 de enero de 1990.-El Secretario del Consejo de Administración.-926-C.

y 3.ª 30-1-1990

TABACANARIA, S. A.

Segundo anuncio de reducción y escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y su texto refundido, y concretamente a los efectos previstos en cuanto a garantizar los derechos de los posibles acreedores oponentes, y haciendo constar, en forma expresa, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión, se procede a publicar el acuerdo relativo a reducción de capital y escisión parcial de la Sociedad, adoptado en la Junta general extraordinaria, de carácter universal, celebrada el pasado día 22 de diciembre de 1989, en la que se aprobaron por unanimidad, entre otras, las operaciones de referencia, de conformidad con las siguientes bases:

Primera.-Que a los efectos de posibilitar el acuerdo siguiente:

a) Se acuerda reducir el capital de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» en 180.197.000 pesetas, a cuyos efectos serán publicados los oportunos anuncios y cumplidos todos los requisitos que exige el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

b) Se acuerda igualmente amortizar dichas acciones en ejecución del acuerdo de reducción de capital anteriormente adoptado.

Segunda.-a) La escisión de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» de parte de su patrimonio, integrado por elementos de diferente naturaleza que constituyen un conjunto empresarial independiente y su aportación a una Compañía mercantil de nueva creación, la cual revestirá la forma de Sociedad Anónima, por un valor de 2.268.353.672 pesetas, correspondientes a su valor de mercado. Simultáneamente, se acuerda la reducción de capital de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» en 1.883.640.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 15.1.b) de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y se atribuyen las acciones de la Sociedad de nueva creación que se constituye a los accionistas de Tabacanaria, en la proporción que se establece en el apartado b) siguiente de este mismo acuerdo.

b) La aportación del patrimonio escindido a la Sociedad de nueva creación se realiza a su valor de mercado.

El valor de mercado del conjunto empresarial segregado de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» en razón del presente acuerdo se eleva a la cantidad de 2.268.353.672 pesetas, capital inicial de la Sociedad de nueva creación que adoptará la denominación de «B.A.T. España, Sociedad Anónima», el cual será distribuido en 2.268.354 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.

La Junta acuerda por unanimidad que, en razón de la disminución de capital de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» acordada de 1.883.640.000 pesetas nominales queden amortizadas las acciones números 1/490.204, 878.296/395 y 911.660/1.363.174, de que es titular «Tabacanaria, Sociedad Anónima» por un valor nominal de 941.819.000 pesetas, y las acciones números 490.206/878.295, 878.396/911.659, 1.793.020/2.099.710 y 2.149.543/2.363.316, de que es titular «British American Tobacco Company Limited» (B.A.T. Co. Ltd.) por un valor nominal de 941.820.000 pesetas, y la acción número 490.205 de que es titular don Juan Albert Caballero por un valor nominal de 1.000 pesetas. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la relación resultante entre las acciones de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» y las acciones de la Sociedad de nueva creación que será denominada «B.A.T. España, Sociedad Anónima» es de una acción de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» por 1.2042396 de «B.A.T. España, Sociedad Anónima», corresponderán las siguientes acciones de ésta a cada uno de los socios que la constituyen en razón de la aportación no dineraria efectuada por «Tabacanaria, Sociedad Anónima»:

A «Tabacalera, Sociedad Anónima», 1.134.175.

A «B.A.T. Co. Ltd.», 1.134.177.

A don Juan Albert Caballero, 2.

Los rondos de canje que pudieran surgir se compensarán en efectivo, de acuerdo con lo previsto por la Ley a este respecto.

Cada uno de los socios acepta de manera expresa la totalidad de estos acuerdos y de manera especial, sin reserva alguna, la amortización de las acciones de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» a que se ha hecho referencia, así como la atribución de acciones de la Sociedad de nueva creación igualmente referida.

Sexta.-Se aprueba el Balance de la Sociedad cerrado el día 21 de diciembre de 1989, así como la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y las demás cuentas del período comprendido entre el 1 de enero y el 21 de diciembre de 1989.

Séptima.-Se autoriza al Presidente del Consejo de Administración, y en su nombre a don Jaime Urquijo y Chaón, y, en su caso, a los Consejeros don Juan Antonio Pérez Ramírez y don José Pérez Pérez, para que uno cualquiera de ellos indistintamente, pueda, con expresa facultad de delegación:

a) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda la aplicación a estas operaciones de los beneficios previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y en las demás disposiciones aplicables en relación con la escisión y fusión de Empresas.

b) Efectuar la publicación de los anuncios de fusión que procedan.

c) Efectuar las liquidaciones o aseguramientos de créditos a los acreedores que así lo soliciten.

d) Aprobar los Balances, cuentas e inventarios necesarios correspondientes al día anterior al otorgamiento de las escrituras de escisión y creación de una nueva Sociedad y al otorgamiento de la escritura de fusión.

e) Otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la instrumentación de las operaciones descritas, incluso aclaratorios, rectificativos o de subsanación si así lo exige la calificación del Registrador Mercantil en orden a la inscripción de estos acuerdos y de sus actos de ejecución en el Registro Mercantil.

f) Declarar cumplidas o incumplidas las condiciones a que han quedado sometidos los anteriores acuerdos de esta Junta general y para ejecutar todos y cada uno de ellos hasta conseguir su inscripción en los registros que proceda.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de enero de 1990.-El Secretario del Consejo de Administración.-963-C.

2.ª 30-1-1990

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION, S. A. RADIO ALGECIRAS, S. A. y RADIO MALLORCA, S. A.

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima» (SER), «Radio Algeciras, Sociedad Anónima», y «Radio Mallorca, Sociedad Anónima», celebradas el día 21 de diciembre de 1989, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Radio Algeciras, Sociedad Anónima», y «Radio Mallorca, Sociedad Anónima», por «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima» (SER), con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente. Este traspaso de patrimonio se realizará de conformidad con el Balance final de las Sociedades absorbidas, fechado y aprobado el día anterior del otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de las Sociedades absorbidas, sin ninguna reserva, excepción ni limitación.

Al ser la Sociedad absorbente titular de todas las acciones de las Sociedades absorbidas, no procede el aumento de capital de la absorbente ni establecer el tipo y procedimiento de canje de acciones.

Asimismo, se hace saber que los accionistas y acreedores de las Sociedades podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de fusión, y que los derechos de oposición y separación podrán ejercitarse en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de enero de 1990.-Por los Consejos de Administración, el Consejero Secretario, José María Aranz.-952-C.

y 3.ª 30-1-1990

TECNICAS DE AUTOMOCION, S. A. (TECNAUTO)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social de «Tecnauto, Sociedad Anónima», carretera de Soria, kilómetro 3, Valladolid, el día 27 de febrero de 1990, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 28 de los mismos mes y año, lugar e igual hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y, si procede, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y ganancias y

gestión del Consejo de Administración del ejercicio de 1988.

Segundo.—Ratificar la designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1988, propietarios y suplentes, aprobados en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de junio de 1988.

Tercero.—Aprobación de actas o nombramientos, en su caso, de Interventores para este fin.

Cuarto.—Ratificar y aclarar los poderes otorgados a favor del señor Presidente de la Sociedad, en el sentido que comprende todos los poderes, a excepción de los que por Ley corresponde a la Junta general extraordinaria.

Se encarga al Letrado, Secretario del Consejo de Administración, don Luis Barco para que auxilie en todas las tramitaciones al señor Presidente del Consejo de Administración.

Quinto.—Actualización y ratificación del Presidente y Consejeros de la Sociedad.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Valladolid, 22 de enero de 1990.—El Presidente del Consejo de Administración.—781-C.

GESTIONES E INVERSIONES GRADO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de enero de 1990 de la Entidad mercantil «Gestiones e Inversiones Grado, Sociedad Anónima», se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Afueras, sin número, de Sieteiglesias del Tormes (Salamanca), a las doce horas del día 15 de febrero de 1990, en primera convocatoria, o, transcurridas veinticuatro horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social en 30.000.000 de pesetas.

Segundo.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, como consecuencia del anterior aumento del capital.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144.1. c), del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sieteiglesias del Tormes (Salamanca), 17 de enero de 1990.—El Presidente del Consejo de Administración.—766-C.

AGUAS TERMINO CALVIA, S. A. (ATERCA)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará, en esta ciudad y en el local provisional, plaza España, número 3-A, planta 9.ª, a las doce horas del día 25 de febrero próximo, en primera convocatoria, y dos días después, el 27 de febrero, a la misma hora, en segunda convocatoria. Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar las acciones o resguardos bancarios correspondientes con ocho días de antelación, en las oficinas de «Aterca, Sociedad Anónima», calle Ramón de Moncada, número 28, edificio «Acapulco», Santa Ponsa.

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, Memoria del ejercicio 1989.

Segundo.—Presentación Balance al 31 de diciembre de 1989 y, si procede, su aprobación.

Tercero.—Propuesta reparto dividendos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, 23 de enero de 1990.—El Presidente del Consejo de Administración.—435-D.

APESTEGUIA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Junta general extraordinaria, a instancias de socios que representan más de la décima parte del capital desembolsado.

Lugar y fecha: En el domicilio social, Rota (Cádiz), plaza Jesús Nazareno, 1 (edificio «Urganova»), el día 24 de febrero de 1990, a las nueve horas, en primera convocatoria, y el día 26 de febrero de 1990, a las nueve treinta horas, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Cuestiones suscitadas sobre aportación de capital del socio «Wendy Restaurants (Spain), Sociedad Anónima».

Segundo.—Cambio de logo y nombre del establecimiento.

Tercero.—Reducción del capital social y emisión de nuevas acciones.

Cuarto.—Nombramiento de Administradores.

Quinto.—Nombramiento de Secretario, Vicesecretario y Letrado.

Sexto.—Modificación del contrato de arrendamiento del local.

Séptimo.—Análisis del Balance y declaración del estado de suspensión de pagos, en su caso.

Octavo.—Ejercicio de acciones legales de responsabilidad.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Rota, 23 de enero de 1990.—El Administrador.—768-C.

ESPECIALIDADES HELADAS, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de febrero de 1990, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda para el día 21 del mismo mes, año y hora, a celebrar en Manises, calle Aviación, número 60, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuentas de Resultados, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio de 1989.

Segundo.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Tercero.—Propuesta de aumento de capital con modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales y delegación de facultades.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta.

Valencia, 11 de enero de 1990.—El Presidente del Consejo, Angel Valero Solaz.—339-10.

GROUP FILMS BARCELONA, SOCIEDAD ANONIMA

Pone en conocimiento del público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas ha adoptado, en fecha 27 de diciembre de 1989, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 119.600.000 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de cada acción en la cantidad de 18.400 pesetas y la restitución del importe efectivo a los señores accionistas. El nuevo valor nominal de las acciones queda fijado en 1.600 pesetas cada una.

Se hace público en interés de sus respectivos acreedores, clientes y colaboradores en general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de enero de 1990.—La Administradora, Carmen Fontelles To.—338-D. 2.ª 30-1-1990

INDUSTRIAL LECHERA NAVARRA, S. A. (INLENA)

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el artículo 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones concordantes, y de conformidad también con lo dispuesto en la Ley 93/1968, artículo único, se hace público lo siguiente:

Que la Junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de diciembre de 1989, con carácter de Junta universal, al estar presente la totalidad del capital desembolsado, y acordar los asistentes, por unanimidad, la celebración de la Junta general, adoptó por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.—Acordar, con efectos a partir de 30 de diciembre de 1989, la fusión por absorción de «Centrales Lecheras Reunidas, Sociedad Anónima» (GURELESA), «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA) y «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL) con «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), mediante la absorción de las tres primeras por la última, con disolución, sin liquidación, de «Centrales Lecheras Reunidas, Sociedad Anónima» (GURELESA), «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA) y «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL), y traspaso en bloque, a favor de la Sociedad absorbente, «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de las Sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el Balance final de las Sociedades absorbidas, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

Segundo.—Aprobar el Balance de fusión de «Industrial Lechera de Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), formalizado el día 29 de diciembre de 1989, y que corresponde al día anterior al de la fecha de celebración de la Junta general.

Aprobar el tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión por absorción y que será el de 3.2407 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas por cada acción de 5.000 pesetas de valor nominal, de «Centrales Lecheras Reunidas, Sociedad Anónima» (GURELESA); de 0.17065 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, por cada acción de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA), de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, y 0.6585 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, por cada acción de «Central Lechera de Lérida» (CLEDEL), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. Las fracciones que resulten para completar el número entero de acciones se satisfarán en metálico y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje las acciones que cada titular posea.

El tipo de canje aprobado podrá modificarse, en la proporción que pueda corresponder, en el supuesto de que se modifiquen, con posterioridad, el valor nominal de las acciones tanto de la Sociedad absorbente como de todas o alguna de las Sociedades absorbidas.

Tercero.—Aumentar el capital social de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), en la cuantía que resulte necesaria, mediante la emisión de las correspondientes acciones, al solo efecto del canje de éstas por las de las tres Sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el acuerdo anterior. Las acciones que se emitan a dichos efectos de canje, tendrán numeración sucesiva y correlativa a las emitidas anteriormente.

Las nuevas acciones emitidas por «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima», a efectos de canje aprobado, tendrán derechos económicos una

vez cumplidas las condiciones suspensivas a las que se somete la fusión, desde el 1 de enero de 1990.

Cuarto.-Someter la eficacia de los acuerdos precedentes a la adopción del acuerdo de fusión por absorción por «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA) y «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL), y al cumplimiento de la condición suspensiva de que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar, al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones concordantes.

Quinto.-Facultar expresamente y con carácter indistinto, al Consejo de Administración con toda la amplitud que fuere necesario en derecho para:

Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, y en su caso, de los demás Organismos provinciales, autonómicos y municipales que fueran competentes, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación, y para presentar a tal efecto la correspondiente solicitud y documentación exigida, realizando cuantos actos sean precisos, y otorgando cuantos documentos sean necesarios.

Determinar si considera o no cumplidas las condiciones suspensivas a que se refiere el punto anterior, y especialmente, a la vista de las resoluciones adoptadas por los Organismos competentes, si considera o no suficientes los beneficios fiscales otorgados para la presente operación de fusión por absorción, de modo que por propia autoridad y competencia, y sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta general, pueda decidir llevar adelante la fusión acordada o desistir de la misma, de no concurrir, a su juicio, de modo satisfactorio, aquellas condiciones o cualesquiera otras que estime han sido consideradas como básicas para adoptar el acuerdo de fusión.

Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión por absorción, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

Efectuar las liquidaciones y reembolsos a los accionistas que se separen de la Sociedad o asegurar los créditos formalizando cuantos documentos sean necesarios, respecto a los acreedores que dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, se hubiera opuesto por escrito a la fusión por absorción.

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados en la Junta general universal de accionistas o los que se produjeren en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones u errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos aprobados y de sus consecuencias, al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualesquiera otros.

Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la Junta general universal, de modo conjunto o solidario, y especialmente en cuanto se refiere al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción. Solicitar las autorizaciones oficiales pertinentes.

Pamplona, 30 de diciembre de 1989.-756-C.
2.ª 30-1-1990

CENTRALES LECHERAS REUNIDAS DE GUIPUZCOA, S. A. (GURELESA)

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones concordantes, y de conformidad también con lo dispuesto en la Ley 93/1968, artículo único, se hace público lo siguiente:

Que la Junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de diciembre de 1989, con carácter de Junta universal, al estar presente la totalidad del capital desembolsado, y acordar los asistentes, por unanimidad, la celebración de la Junta general, adoptó por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.-Acordar, con efectos a partir de 30 de diciembre de 1989, la fusión de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA) con «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), mediante la absorción de aquella por ésta, con disolución, sin liquidación, de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA) y traspaso en bloque, a favor de la Sociedad absorbente, «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), de conformidad con el Balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), cerrado al día 29 de diciembre de 1989, y que corresponde al día anterior a la fecha de la celebración de la Junta general.

Asimismo se fija el tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión por absorción, en 3,2407 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), de 10.000 pesetas de valor nominal por cada acción de 5.000 pesetas de valor nominal, de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA).

Las fracciones que resulten para completar el número entero de acciones se satisfarán en metálico y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje las acciones que cada titular posea.

El tipo de canje aprobado podrá modificarse, en la proporción que pueda corresponder, en el supuesto de que se modifiquen, con posterioridad, el valor nominal de las acciones tanto de la Sociedad absorbente como de la Sociedad absorbida.

Tercero.-Las nuevas acciones emitidas por INLENA, a efectos del canje aprobado tendrán derechos económicos, una vez cumplidas las condiciones a las que se somete la fusión por absorción a partir del 1 de enero de 1990.

Cuarto.-Someter la eficacia de los acuerdos precedentes a la adopción del acuerdo de fusión por absorción por parte en «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA) y «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL), y al cumplimiento de la condición suspensiva de que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar, al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones concordantes.

Quinto.-Facultar expresamente y con carácter indistinto, al Consejo de Administración con toda la amplitud que fuere necesario en derecho para:

Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, y en su caso, de los demás organismos provinciales, autonómicos y municipales que fueran competentes, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación, y para presentar a tal efecto la correspondiente solicitud y documentación exigida, realizando cuantos actos sean precisos, y otorgando cuantos documentos sean necesarios.

Determinar si considera o no cumplidas las condiciones suspensivas a que se refiere el punto anterior, y especialmente, a la vista de las resoluciones adoptadas por los organismos competentes, si considera o no suficientes los beneficios fiscales otorgados para la presente operación de fusión por absorción, de modo que por propia autoridad y competencia, y sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta general, pueda decidir llevar adelante la fusión acordada o desistir de la misma, de no concurrir, a su juicio, de modo

satisfactorio, aquellas condiciones o cualesquiera otras que estime han sido consideradas como básicas para adoptar el acuerdo de fusión.

Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión por absorción, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

Efectuar las liquidaciones y reembolsos a los accionistas que se separen de la Sociedad, o asegurar los créditos formalizando cuantos documentos sean necesarios, respecto a los acreedores que dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, se hubiera opuesto por escrito a la fusión por absorción.

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, los acuerdos adoptados en la Junta general universal de accionistas, a los que se produjeren en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones u errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos aprobados y de sus consecuencias, al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, o cualesquiera otros.

Delegar en uno o varios de sus miembros, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la Junta general universal, de modo conjunto o solidario, y especialmente en cuanto se refiere al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción. Solicitar las autorizaciones oficiales pertinentes.

San Sebastián, 30 de diciembre de 1989.-760-C.
2.ª 30-1-1990

CENTRAL LECHERA ALAVESA, S. A. (CELASA)

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143 en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones concordantes, y de conformidad también con lo dispuesto en la Ley 93/1968, artículo único, se hace público lo siguiente:

Que la Junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de diciembre de 1989, con carácter de Junta universal, al estar presente la totalidad del capital desembolsado, y acordar los asistentes, por unanimidad, la celebración de la Junta General, adoptó por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.-Acordar, con efectos a partir de 30 de diciembre de 1989, la fusión de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA) con «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), mediante la absorción de aquella por ésta, con disolución, sin liquidación, de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA) y traspaso en bloque, a favor de la Sociedad absorbente, «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima», de conformidad con el Balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA), formalizado el día 29 de diciembre de 1989, día anterior al de la fecha de celebración de la Junta general.

Asimismo se fija el tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión por absorción, en 0,1706 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), de 10.000 pesetas de valor nominal por cada acción de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima».

Las fracciones que resulten para completar el número entero de acciones se satisfarán en metálico y

dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje las acciones que cada titular posea.

El tipo de canje aprobado podrá modificarse, en la proporción que pueda corresponder, en el supuesto de que se modifiquen, con posterioridad, el valor nominal de las acciones tanto de la Sociedad absorbente como de la Sociedad absorbida.

Tercero.—Las nuevas acciones emitidas por INLENA, a efectos del canje aprobado tendrán derechos económicos, una vez cumplidas las condiciones a las que se somete la fusión por absorción a partir del 1 de enero de 1990.

Cuarto.—Someter la eficacia de los acuerdos procedentes a la adopción del acuerdo de fusión por absorción por parte de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL) y «Centrales Lecheras Reunidas, Sociedad Anónima» (GURELESA), y al cumplimiento de la condición suspensiva de que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar, al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones concordantes.

Quinto.—Facultar expresamente y con carácter indistinto, al Consejo de Administración con toda la amplitud que fuere necesario en derecho para:

Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, y en su caso, de los demás organismos provinciales, autonómicos y municipales que fueran competentes, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación, y para presentar a tal efecto la correspondiente solicitud y documentación exigida, realizando cuantos actos sean precisos, y otorgando cuantos documentos sean necesarios.

Determinar si considera o no cumplidas las condiciones suspensivas a que se refiere el punto anterior, y especialmente, a la vista de las resoluciones adoptadas por los organismos competentes, si considera o no suficientes los beneficios fiscales otorgados para la presente operación de fusión por absorción, de modo que por propia autoridad y competencia, y sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta general, pueda decidir llevar adelante la fusión acordada o desistir de la misma, de no concurrir, a su juicio, de modo satisfactorio, aquellas condiciones o cualesquiera otras que estime han sido consideradas como básicas para adoptar el acuerdo de fusión.

Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión por absorción, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

Efectuar las liquidaciones y reembolsos a los accionistas que se separen de la Sociedad, o asegurar los créditos formalizando cuantos documentos sean necesarios, respecto a los acreedores que dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, se hubiera opuesto por escrito a la fusión por absorción.

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados en la Junta general universal de accionistas, a los que se produjeren en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos aprobados y de sus consecuencias, al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, o cualesquiera otros.

Delegar en uno o varios de sus miembros, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la Junta general universal, de modo conjunto o solidario, y especialmente en cuanto se refiere al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción. Solicitar las autorizaciones oficiales pertinentes.

Vitoria-Gasteiz, 30 de diciembre de 1989.—758-C.
2.ª 30-1-1990

CENTRAL LECHERA DE LERIDA, S. A. (CLEDEL)

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el artículo 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones concordantes, y de conformidad también con lo dispuesto en la Ley 93/1968, artículo único, se hace público lo siguiente:

Que la Junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de diciembre de 1989, con carácter de Junta universal, al estar presente la totalidad del capital desembolsado, y acordar los asistentes, por unanimidad, la celebración de la Junta general, adoptó por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.—Acordar la fusión de «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL), con «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima», mediante la absorción de aquella por esta, con disolución, sin liquidación, de «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» y traspaso en bloque, a favor de la Sociedad absorbente, «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima», de conformidad con el Balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

Segundo.—Aprobar el Balance de fusión de «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL), formalizado el día 29 de diciembre de 1989, día anterior al de la fecha de celebración de la Junta general.

Asimismo se fija el tipo o paridad de canje que regirá la operación de fusión por absorción en 0,6585 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima», de 10.000 pesetas de valor nominal, por cada acción de 5.000 pesetas de valor nominal de «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima».

Las fracciones que resulten para completar el número entero de acciones se satisfarán en metálico y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje las acciones que cada titular posea.

El tipo de canje aprobado podrá modificarse, en la proporción que pueda corresponder, en el supuesto de que se modifiquen, con posterioridad, el valor nominal de las acciones tanto de la Sociedad absorbente como de la Sociedad absorbida.

Tercero.—Las nuevas acciones emitidas por INLENA, a efectos del canje aprobado tendrán derechos económicos una vez cumplidas las condiciones a las que se somete la fusión por absorción a partir del 1 de enero de 1990.

Cuarto.—Someter la eficacia de los acuerdos procedentes a la adopción del acuerdo de fusión por parte de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipuzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), «Industrial Lechera de Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA) y «Central Lechera de Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA), y al cumplimiento de la condición suspensiva de que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar, al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones concordantes.

Quinto.—Facultar expresamente y con carácter indistinto, al Consejo de Administración con toda la amplitud que fuere necesario en derecho para:

Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, y en su caso, de los demás organismos provinciales, autonómicos y municipales que fueran competentes, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación, y para presentar a tal efecto la correspondiente solicitud y documentación exigida,

realizando cuantos actos sean precisos, y otorgando cuantos documentos sean necesarios.

Determinar si considera o no cumplidas las condiciones suspensivas a que se refiere el punto anterior, y especialmente, a la vista de las resoluciones adoptadas por los Organismos competentes, si considera o no suficientes los beneficios fiscales otorgados para la presente operación de fusión por absorción, de modo que por propia autoridad y competencia, y sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta general, pueda decidir llevar adelante la fusión acordada o desistir de la misma, de no concurrir, a su juicio, de modo satisfactorio, aquellas condiciones o cualesquiera otras que estime han sido consideradas como básicas para adoptar el acuerdo de fusión.

Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión por absorción, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

Efectuar las liquidaciones y reembolsos a los accionistas que se separen de la Sociedad, o asegurar los créditos formalizando cuantos documentos sean necesarios, respecto a los acreedores que dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, se hubiera opuesto por escrito a la fusión por absorción.

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados en la Junta general universal de accionistas o los que se produjeren en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos aprobados y de sus consecuencias, al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualesquiera otros.

Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la Junta general universal, de modo conjunto o solidario, y especialmente en cuanto se refiere al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción. Solicitar las autorizaciones oficiales pertinentes.

Lérida, 30 de diciembre de 1989.—759-C.

2.ª 30-1-1990

CIRCULO MERCANTIL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, a la Junta general ordinaria que se celebrará en el salón de actos del local social (plaza de la Constitución, número 5), en primera convocatoria, el sábado día 17 de febrero, a las doce treinta horas, y si procede, en segunda convocatoria, el domingo día 18 de febrero, a la misma hora y en el mismo lugar, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Memoria de actividades realizadas en 1989.

Tercero.—Balance al 31 de diciembre de 1989.

Cuarto.—Informe del señor Presidente (Ley 19/1989, de 25 de julio).

Quinto.—Aumento de cuotas.

Sexto.—Elección de los cargos de Presidente, Secretario y Vocal.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Nota.—Aunque en el presente anuncio estén previstas dos convocatorias, de conformidad con la normativa vigente, se recuerda a los señores accionistas, que por dificultad de conseguir en primera convocatoria suficiente representación de accionistas y capital social se da como más probable la celebración de esta Junta general el domingo día 18 de febrero, en segunda convocatoria, a las doce treinta horas.

Almendralejo, 18 de enero de 1990.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, José Alonso Zapata.—1.014-C